



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 2 JUN 2020

Radicación: 036-2019-00499  
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Demandado: NESTOR YESID JIMENEZ PINZON  
Proceso: Ejecutivo Singular

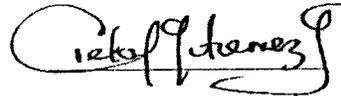
Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito visible a folios 48 y 49, la cual, fue presentada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante y, como quiera que la misma se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, siguiendo los lineamientos legales en concordancia a lo dispuesto por el numeral 3º de la norma en mención, el juzgado:

**DISPONE:**

**CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR** la liquidación de crédito aportada por el profesional de derecho actor por la suma total de cánones de arrendamiento \$46'790.070,64 M/cte., con fecha de corte al 26 de febrero de 2.020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

<b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b>	
Bogotá, D.C.,	<b>17 JUN 2020</b>
Por anotación en estado N° de esa fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaría,	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	